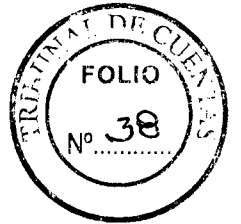




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 30 ENE 2008

VISTO: La acusación formulada por la Vocalía de Auditoría en expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 584/2005 Letra S.L., caratulado: "S/ RECLAMO CASINO STATUS CONTRA RESOLUCIÓN IPRA N° 1412/05", y

CONSIDERANDO:

Que atento a que la Vocalía Legal de este Tribunal de Cuentas se encuentra vacante debido a la aceptación de la renuncia presentada por el Dr. Rubén Oscar Herrera mediante Decreto Provincial N° 2814/07, resulta necesario proceder a la designación de conjuez para integrar la Vocalía Legal ante la cual deben sustanciarse los juicios administrativos de responsabilidad.-

Que se ha procedido a efectuar el acto de desinsaculación de entre los profesionales habilitados conforme al listado remitido por el Colegio Público de Abogados.-

Que en virtud de ello se ha labrado el Acta de Constatación pasada por ante la Sra. Escribana General de Gobierno obrante en Folio de Actuación Notarial N° B-00010040 de la que surge el orden de convocatoria en que concurrirán los profesionales habilitados.-

Que atento al período de feria anual dispuesto por Resolución Plenaria N° 159/2007, resulta necesario para el dictado de la presente habilitar los días inhábiles que sean necesarios.-

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 50 y Artículo N° 116 de la Ley Provincial N° 495.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR


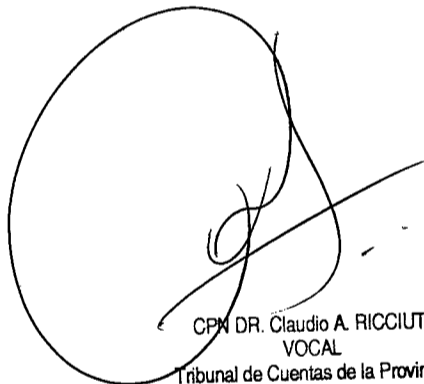


ARTICULO 1º: Habilitar, para la tramitación del presente, los días declarados inhábiles mediante Resolución Plenaria N° 159/2007.-

ARTICULO 2º: Asignar el juicio administrativo de responsabilidad originado en la causa tramitada por Exptediente TCP N° 584/2005 Letra S.L., caratulado: "S/ RECLAMO CASINO STATUS CONTRA RESOLUCIÓN IPRA N° 1412/05", a quien resultara electa en primer lugar Dra. María Rosa MARTIN-

ARTICULO 3º: Registrar, notificar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 12 /2008 VL.

CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia



CPN. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia